



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las funciones y actividades desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante la “**CNyR**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “**CAF**” o la “**Sociedad**”) durante el ejercicio 2017, para lo cual se pondrá a disposición de accionistas e inversores a través de la página web corporativa, en los términos previstos en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**”).

El régimen jurídico de la CNyR está contenido en los Estatutos Sociales y en su Reglamento específico, anexo al Reglamento del Consejo de Administración. Concretamente, el artículo 37 ter de los Estatutos Sociales hace referencia a la composición y reglas de actuación de la Comisión. Por su parte, el Reglamento regula, además, otros aspectos fundamentales de este órgano como son sus competencias, normas de funcionamiento, y relaciones con otros órganos de la Sociedad.

Adicionalmente, en cumplimiento de las Recomendaciones de buen gobierno que como entidad cotizada le son aplicables, la CNyR de CAF tiene asignadas diversas funciones en materia de remuneraciones, gobierno corporativo, y responsabilidad social corporativa, que más adelante se detallarán.

2. Funcionamiento y competencias.

De acuerdo con lo previsto en el **Capítulo V del Reglamento de la CNyR**, las reglas de funcionamiento de esta comisión pueden resumirse de la forma siguiente:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, en particular, cuando sea requerida por el Consejo de Administración.
- La convocatoria, que incluirá el orden del día de la sesión, será comunicada a cada uno de sus miembros, por el Secretario de la Comisión, con una antelación mínima de tres días, por carta, fax, telegrama o correo electrónico.
- La Comisión quedará constituida con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los consejeros presentes o

representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. También podrá constituirse cuando se hallen presentes todos los miembros y acuerden por unanimidad celebrar la reunión.

- Los acuerdos adoptados serán recogidos por el Secretario en las correspondientes actas, que serán aprobadas en la misma sesión o en la inmediatamente posterior, y que estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.
- La Comisión podrá requerir la asistencia a las sesiones del Presidente del Consejo, miembros del Consejo, el Consejero Delegado, así como de cualquier Directivo o trabajador de CAF.

Los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la CNYR** le atribuyen las siguientes funciones mínimas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Adicionalmente, en materia de remuneraciones y política retributiva, la Comisión tiene asignadas las funciones siguientes, previstas en los **apartados c), d) y e)** de la **Recomendación 50 del Código de Buen Gobierno**:

- (i) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- (ii) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión. y
- (iii) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

A lo anterior hay que añadir las siguientes competencias en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa, recogidas en los **apartados a), c), d), e), f) y h)** de la **Recomendación 53 del Código de Bueno Gobierno**, atribuidas a la Comisión por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de abril de este año:

- (i) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- (ii) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- (iii) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- (iv) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- (v) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

- (vi) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Para el mejor desempeño de las funciones y competencias que tiene encomendadas, la Comisión podrá requerir cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, así como recabar la presencia en sus sesiones y la colaboración de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad (artículos 14 y 15 del Reglamento de la CNYR).

3. Composición.

La composición de la CNYR está regulada en los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales, y 4 y 5 de su Reglamento**, según los cuales estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos sus miembros serán nombrados por el Consejo de Administración entre Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes. El Presidente de la Comisión será designado entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Todos los miembros de la Comisión reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la CNYR y la distribución de sus cargos es la que resulta de la tabla siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría	Antigüedad
D. Juan José Arrieta Sudupe	Presidente	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 7 de junio de 2008, y Presidente de la Comisión con fecha 25 de febrero de 2015.
D. Luis Miguel Arconada Echarri	Vocal	Otro Externo	Nombrado Consejero con fecha 29 de enero de 1992. Miembro de la Comisión desde el 25 de febrero de 2015.
Dña. Carmen Allo Pérez	Vocal	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 11 de junio de 2016. Miembro de la Comisión desde el 20 de diciembre de 2016.

Se cumple así con las previsiones contenidas en el artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC) y la normativa interna de la Sociedad, en cuanto a la categoría de los miembros de la Comisión y a la condición de consejero independiente de su Presidente.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizadas, tanto la información relativa a la composición de la CNYR (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion.php>).

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión son los siguientes:

- D. Juan José Arrieta Sudupe (Presidente) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio.
- D. Luis Arconada Echarri (Vocal) posee una amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de los negocios. Asimismo, goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo.
- Dña. Carmen Allo Pérez (Vocal) es licenciada en Ciencias Exactas. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector financiero, en el que ha ocupado distintos cargos directivos, compaginándolos con la actividad docente.

4. Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes miembros de la comisión.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión ha mantenido un total de ocho reuniones, celebradas en las fechas siguientes:

Fecha de la reunión	Número de miembros de la Comisión asistentes
27/02/2017	3
24/03/2017	3
26/04/2017	3
25/05/2017	3
22/09/2017	3
25/10/2017	3

21/11/2017	3
19/12/2017	3

De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente en las reuniones siguientes del Consejo de Administración.

5. Funciones y actividades desempeñadas durante el ejercicio:

5.1. Funciones de la Comisión y remisión al Reglamento que las regula:

La Comisión ha desarrollado las funciones y tareas descritas en el apartado 2 de este informe, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 50 del Código de Buen Gobierno y en los artículos ya citados de los Estatutos Sociales y de su propio Reglamento, que no han sufrido ninguna modificación.

A las competencias anteriores se han añadido, durante el ejercicio 2017, las funciones descritas en los apartados a), c), d), e), f) y h) de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa, asignadas a la Comisión por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de abril de 2017.

5.2. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio:

Las principales actividades que han sido desarrolladas en este año por la Comisión, que serán descritas en detalle más adelante, pueden agruparse en las áreas siguientes:

a. Actividades en materia de nombramientos.

- Análisis de las necesidades del Consejo de Administración, y evaluación de candidaturas, con el fin de asesorarlo en el marco de eventuales vacantes que puedan producirse en el mismo.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, de nombramiento de un Consejero independiente.
- Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento por cooptación de una Consejera independiente.
- Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros.

Estas propuestas promueven el nombramiento de Consejeros con conocimientos, capacitación y perfil profesional adecuado a las necesidades del Consejo de Administración, garantizando la incorporación de diversidad de perfiles y género, en cumplimiento de las previsiones de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad y del Plan de Acción formulado por la propia Comisión para el ejercicio 2017.

b. Actividades en materia de retribuciones.

- Propuesta al Consejo de Administración del Informe de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2016, para su elevación a la Junta General de Accionistas.
- Propuesta e informe favorable al Consejo de Administración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para su elevación a la Junta General de Accionistas.
- Propuesta al Consejo de Administración de remuneración de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2017.
- Análisis de los importes y conceptos retributivos de los altos directivos y consejeros ejecutivos para elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración.

c. Actividades en materia de gobierno corporativo.

- Designación del consultor externo independiente encargado de auxiliar al Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de su funcionamiento en el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Aprobación del Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Informe sobre la evaluación del Consejo de Administración, con base en las conclusiones y recomendaciones del proceso de evaluación realizado por el asesor externo.

d. Actividades en materia de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 20 de diciembre de 2016. En concreto durante este ejercicio:

- Se culminó el proceso de selección para cubrir la vacante existente en el Consejo, con un perfil profesional industrial y de negocio, que condujo a la propuesta de designación de D. Julián Gracia Palacín como nuevo consejero independiente, aprobada en la Junta General de Accionistas de 10 de Junio de 2017.

- Se realizó una revisión detallada de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, como resultado de la cual elevó al Consejo una propuesta de Política de Remuneraciones, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 10 de junio de 2017.

e. Otras actividades.

- Revisión de la situación de los seguros de responsabilidad civil de administradores y directivos de la Sociedad. Análisis comparativo de la póliza vigente con otras ofertas facilitadas por distintas compañías, como resultado del cual se han mejorado las condiciones de la póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos vigente, y se ha contratado una ampliación de su límite de cobertura.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de redistribución de funciones en el Comité Ejecutivo.

En el desarrollo de las funciones anteriores, la Comisión ha contado con el apoyo de asesores externos independientes cuando lo ha considerado preciso para el adecuado desempeño de las mismas. En particular, durante el ejercicio 2017, se ha contado con el asesoramiento de un consultor externo para la realización del proceso de selección que culminó con el nombramiento del nuevo Consejero por parte de la Junta General de Accionistas. De igual forma, la Comisión ha recabado la colaboración de departamentos internos de la Sociedad, en relación con el análisis de asuntos de su competencia, concretamente en materia de seguros.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la CNYR y métodos de valoración de su eficacia.

La CNYR ha elaborado el preceptivo informe previo sobre su funcionamiento y desempeño, para su consideración por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la evaluación anual de la Comisión que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 529 nonies de la LSC, el artículo 5 del Reglamento del Consejo, así como por la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

En esta ocasión, y siguiendo lo previsto en la mencionada Recomendación 36, el Consejo ha contado con el auxilio del consultor externo independiente, cuyas conclusiones se han tenido en cuenta en la elaboración del mencionado informe de evaluación del desempeño de esta Comisión.

Las áreas sometidas a evaluación, en relación con esta Comisión, han sido las siguientes:

- i. Composición
- ii. Competencias
- iii. Selección De Consejeros
- iv. Otras Funciones

Desde el punto de vista metodológico, se han analizado una serie de extremos que identifican el funcionamiento de la Comisión y su conformidad con las normas legales y con las recomendaciones de buen gobierno.

Como resultado de su análisis, el experto independiente ha concluido que:

“Llegados a este punto estamos en condiciones de afirmar que CAF, en un corto periodo de tiempo, ha creado un completo cuerpo normativo interno que garantiza el respeto a las obligaciones legales y a los principios y recomendaciones que integran el gobierno corporativo.

La Compañía sigue las mejores prácticas como hemos comprobado en las páginas anteriores. El Consejo, los Consejeros y sus Comisiones han asumido e interiorizado la convicción de que no sólo es obligatorio o recomendable, sino también conveniente regirse con transparencia, respeto a los accionistas, trabajadores, proveedores y clientes y someterse a los principios que se han consolidado en este marco del gobierno corporativo.”

No obstante lo anterior, ha formulado algunas recomendaciones para consolidar dicha tendencia y, en particular en lo que atañe específicamente a esta Comisión, la siguiente:

“Que se incorpore al Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que cualquier Consejero pueda proponer un candidato para cubrir una vacante en el Consejo”.

En relación con esta recomendación debe señalarse que la facultad indicada ya se viene ejercitando en la práctica en el seno del Consejo, cumpliéndose así con las recomendaciones de buen gobierno en esta materia. No obstante, es intención de CAF atender la sugerencia del evaluador externo y recoger expresamente esta previsión en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a lo largo del ejercicio 2018.

A la luz de todo lo anterior, la Comisión ha emitido un informe favorable sobre su propio desempeño en el ejercicio 2017, que ha elevado al Consejo para su consideración, junto con los Planes de Acción propuestos para continuar mejorando en el cumplimiento de sus objetivos, en beneficio de la Sociedad.

Por otra parte, y en cumplimiento de la mencionada recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión ha emitido y elevado al Consejo de Administración el correspondiente informe sobre la evaluación anual del desempeño de éste último, con

base en las conclusiones y recomendaciones del proceso de evaluación realizado por el asesor externo.

7. Conclusión.

Como resultado de todo lo expuesto, la Comisión considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2017 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, y su propio Reglamento.

En particular, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a la comisión de nombramientos y retribuciones, a las que desde CAF se otorga especial importancia.

Asimismo, la Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas.

No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas internacionales y las tendencias en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 27 de febrero de 2018.